

10245 RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace público el orden de actuación de los opositores admitidos al concurso-oposición a plaza de Titulado Superior Especializado en la especialidad de «Técnico de Publicaciones (Coordinación de publicaciones periódicas)».

De conformidad con la base 6 de la Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 22 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre de 1973) se ha efectuado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos al concurso-oposición a plaza de Titulado Superior Especializado, en la especialidad de «Técnico de Publicaciones (Coordinación de publicaciones periódicas)», con destino inicial en la Oficina de Publicaciones del C. S. I. C., Madrid.

Dicho orden es el siguiente:

1. D. Rodrigo Rodríguez Garraza.
2. D. Gabriel Herrero-Beaumont Caamaño.
3. D. José Manuel Chamorro Pedreño.
4. D. Antonio Lara García.
5. D. Francisco Javier Aguirre González.
6. D. José Manuel Zubicoa Bayón.
7. D. Manuel Calle Guijarro.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 7 de mayo de 1974.—El Secretario general, Octavio Carpena Artés.

10246 RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a plaza de Ayudante de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la especialidad de «Biblioteconomía» por la que se cita a los opositores admitidos.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición debidamente convocado, para cubrir una plaza de Ayudante de Investigación en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la especialidad de «Biblioteconomía», con destino inicial en el Departamento de Investigaciones Geológicas de Granada (Centro coordinado del C. S. I. C.), acordó convocar a los opositores admitidos por resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de enero de 1974, para su presentación e iniciación de los correspondientes ejercicios, el día 10 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, en dicho Departamento de Geología, Facultad de Ciencias, Universidad de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Granada, 28 de abril de 1974.—El Secretario del Tribunal, Rosa Burgos Castro.

MINISTERIO DE COMERCIO

10247 ORDEN de 14 de mayo de 1974 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Ayudante de la Inspección de Buques.

Ilmo. Sr.: Existiendo una vacante en las plazas no escalonadas de Ayudantes de la Inspección de Buques de este Ministerio, procede convocar el concurso-oposición para su provisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 74, de 22 de marzo) y en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 158).

Por ello, este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso-oposición con el fin de cubrir una plaza de Ayudante de la Inspección de Buques en la de Barcelona. Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de cuarenta en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título oficial de Perito Naval o Maquinista Naval.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en plenitud de derechos civiles y carecer de antecedentes penales.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ministro de Comercio en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante, Ruiz de Alarcón, 1, bien directamente, bien en la forma prevista en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentación en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos). Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado. Los aspirantes deberán manifestar expresamente en su solicitud de participación en el concurso-oposición que asumen el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, c), de la Ley articulada de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

4.º Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Todos aquellos que estimen convenientes para justificar los méritos que consideren preferentes y todos cuantos crean que deban serles tenidos en cuenta.

b) Declaración del grupo en que se consideren incluidos a efectos de la Ley de 17 de julio de 1947.

c) Recibo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen en la cuantía y forma a que se refiere la base siguiente.

5.º Los derechos de examen serán de 300 pesetas, que serán satisfechas en la Inspección General de Buques, Ruiz de Alarcón, 1. Las solicitudes deberán ir acompañadas imprescindiblemente del recibo justificativo de la efectividad del pago. Cuando la instancia se presente en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos deberá hacerse constar en la misma el número y fecha del giro postal o telegráfico de los derechos de examen. Si las solicitudes se presentan en la representación del extranjero se hará constar el procedimiento empleado para hacer efectivo el pago de los derechos de examen, así como los datos necesarios para su identificación.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias, la Inspección General de Buques publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

7.º El Ministerio de Comercio (Subsecretaría de la Marina Mercante) designará el Tribunal calificador titular y los miembros suplentes, haciendo pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal será constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Inspector general de Buques o persona en quien delegue.

Vocales: Dos Ingenieros de las Inspecciones del Litoral.

Secretario: Un Ingeniero Naval de la Inspección General de Buques.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán rehusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.º El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de todos sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto. El Tribunal calificador está autorizado para interpretar cuantas dudas surjan en el transcurso de la oposición en cuanto a la aplicación de las bases en la presente Orden.

9.º Los ejercicios darán comienzo en el plazo comprendido entre seis y ocho meses a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

10. Una vez constituido el Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar